



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RES.186-FCS/91

SALTA, 03 de junio de 1991

EXPEDIENTE: 12.230/90

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución Nº 433-FCS/90, recaída a fs.3; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se adjudica a la firma La Prensa Médica Argentina, de Buenos Aires, la suscripción por el año 1990, de la Revista de igual nombre, por la suma de AUSTRALES: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (A 250.000.-).

Que la firma envió facturación fuera del período de tramitación exigida por Resolución Nº 35-DGA/90.

Que a la fecha no se efectivizó el pago de la factura de \$ 250.000.- y se recibió nueva facturación por la suscripción 1990, por AUSTRALES: CUATROCIENTOS MIL (A 400.000.-).

Que se estima conveniente dejar sin efecto lo actuado en Expediente Nº 12.230/90, dado que no llegó a concretarse compromiso alguno, como así también registración contable.

POR ELLO,

y en uso de las facultades que le son propias

LA VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

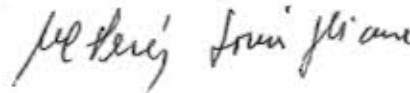
ARTICULO 1.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 433-FCS/90, por los motivos referidos en el exordio.

ARTICULO 2.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos.-

bg


 MARCELO DANIEL PEYRET
 SECRETARIO





MARIA C. PEREZ SOMIGLIANA
 VICE-DECANO